



"ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL PARA GENERADORES DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN".

## **AUTORIZA TRATO DIRECTO**

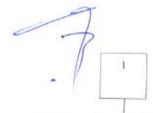
DECRETO ALCALDICIO Nº 2/57

QUILLÓN,

16 JUN 2021

## VISTOS:

- 1. Programación Plan Anual de Compras:
- Ficha Técnica N°22 de fecha 09 de junio de 2021, para el gasto denominado "ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL PARA GENERADORES DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN":
- 3. Cotizaciones de proveedores Petrobras Quillón, Copec, y Shell;
- Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
- Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
- Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
- 11. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía:
- Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
- Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;



- Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;
- Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°1.050, de fecha 17 de marzo de 2021, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
- La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto Nº 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
- 22. Decreto Alcaldicio Nº3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
- 23. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir petróleo Diesel para ser utilizado en generadores del estadio municipal y polideportivo comunal, ante la eventualidad de cortes de suministro eléctrico y así continuar entregando sin dificultad un buen servicio a la ejecución de los talleres, generada a través de Orden de Compra interna.
- Que se realiza orden de compra interna, bajo el sistema SMC, por tratarse de una compra igual o inferior a 3 UTM, por adquisición de un bien esencial para el buen funcionamiento de la unidad.
- Que el convenio de marco de combustibles no considera adquisición del producto por montos menores y que no sean relacionados a la carga de vehículos municipales.
- Cotizaciones de proveedores: Petrobras Quillón, Copec, y Shell;

## DECRETO:

1. AUTORÍZASE bajo la modalidad de Trato directo o Contratación directa, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor XIMENA ANDREA SOLÍS HERNÁNDEZ, VENTAS DE NEUMÁTICOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, Rut 76.417.897-1, por la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido, por adquisición de Petróleo Diesel como bien esencial que corresponde una contratación inferior a 3 UTM.

2

- 2. SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;
- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 22 03 999 003 SP 01, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

THANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARROS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE OSÉ ACUÑA SALAZAR

Adradministrador MUNICIPAL

Munisipor orden del alcalde"

QUILLON

NUNICIPALIDAD OF

G/ada DISTRIBUCIÓN -SECMU

-ADQUISICIONES DIDECO

-DEPTO. DEPORTES Y RECREACIÓN